

*Una de cuatro*

BANCO DE GUATEMALA



En la ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil veinticinco, los suscritos:

1           **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado,  
2           guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento  
3           Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil  
4           seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101),  
5           emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
6           **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco  
7           Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria  
8           JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero  
9           de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del  
10          acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis  
11          guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco,  
12          por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del  
13          Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el  
14          veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco,  
15          por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **CLAUDIA**  
16          **GABRIELA YAS YOC**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltera, guatemalteca,  
17          comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
18          Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos  
19          treinta y tres, setenta y ocho mil sesenta y ocho, cero ciento uno (2433 78068 0101),  
20          emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
21          **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de **ADMINISTRACION DE**  
22          **SERVICIOS DE OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el  
23          Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,  
24          autorizada en esta ciudad el uno de junio de dos mil veinte por la notaria Luisa Valeska

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*

**ABOGADA Y NOTARIA**

Sánchez González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa (591490), folio cuatrocientos noventa y siete (497), del libro setecientos cuarenta y dos (742) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAQUETES DE TOALLAS ABSORBENTES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en el suministro de paquetes de toallas absorbentes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion sesenta y uno guion dos mil veinticinco (JC-61-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Administracion de Servicios de Outsourcing, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del cuatro de agosto de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion sesenta y uno guion dos mil veinticinco (GG-JC-61-2025) del 14 de agosto de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a Administracion de Servicios de Outsourcing, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Claudia Gabriela Yas Yoc, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a suministrarle dieciséis mil (16,000) paquetes de toallas absorbentes, marca Kleenex, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas

BANCO DE GUATEMALA



elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001)

1 al cero cuarenta y dos (042), del cero setenta y ocho (078) al ciento trece (113), ciento  
2 quince (115), del ciento diecisiete (117) al ciento veintitrés (123), ciento veintisiete (127),  
3 ciento veintinueve (129), ciento treinta (130), del ciento treinta y tres (133) al ciento  
4 cuarenta y tres (143), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo**  
5 **de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los paquetes de toallas  
6 absorbentes, en forma parcial, contemplando tres (3) entregas, con intervalos de cuatro  
7 (4) meses, a partir de la primera entrega, en cajas de cartón que contengan dieciocho  
8 (18) paquetes, en la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicada  
9 en el segundo nivel del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida  
10 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22 01, zona 1) de esta ciudad, en el  
11 plazo de un (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la  
12 aprobación del presente contrato **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
13 pagará a el Contratista por el suministro de los paquetes de toallas absorbentes objeto  
14 del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL**  
15 **QUETZALES (Q332,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha  
16 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta de la institución bancaria que el  
17 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, en forma parcial, al  
18 recibirse los paquetes de toallas absorbentes, a entera satisfacción de el Banco y contra  
19 la recepción de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La  
20 gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el  
21 Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en  
22 la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con  
23 precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de  
24 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
ABOGADA Y NOTARIA

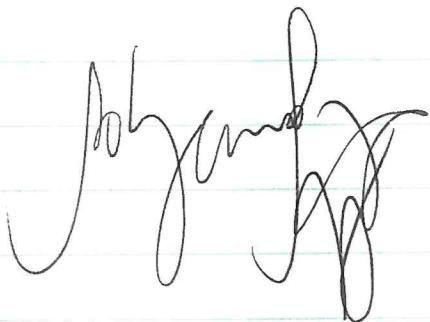
Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la última entrega de paquetes de toallas absorbentes y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la prestación del servicio:** El retraso de el Contratista en la entrega de los paquetes de toallas absorbentes, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los paquetes de toallas absorbentes que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de las fechas convenidas para las entregas parciales, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de



cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los tribunales del departamento de Guatemala, que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro, zona once (2 calle "A" 32-54, zona 11), Utatlán dos (II), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. OCTAVA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. NOVENA: (Cláusula especial). Yo, Claudia Gabriela Yas Yoc, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III)

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil veinticinco, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la señora CLAUDIA GABRIELA YAS YOC, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos treinta y tres, setenta y ocho mil sesenta y ocho, cero ciento uno (2433 78068 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de Administracion de Servicios de Outsourcing,

cuatro de cuatro



Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAQUETES DE TOALLAS ABSORBENTES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mi:

Reyes Gómez

**Elsia del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA**



